



***Acuerdo de 10 de diciembre de 2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Texto Refundido de la Normativa reguladora de la disponibilidad del profesorado de la Universidad de Zaragoza para las actividades propias de la docencia para el curso 2025-2026 y, en su caso, los siguientes (DEDICA).***

Con carácter previo a la aprobación de la primera fase previa de la planificación docente del curso 2026-27 se propone la incorporación de una modificación en el texto refundido de la Normativa reguladora de la disponibilidad del profesorado de la Universidad de Zaragoza, con el fin de disponer la imputación temporal de las reducciones por investigación correspondientes a determinados proyectos de investigación especialmente complejos de manera síncrona a su realización.

En su virtud,

**Artículo único. Modificación del Texto Refundido de la Normativa reguladora de la disponibilidad del profesorado de la Universidad de Zaragoza para las actividades propias de la docencia para el curso 2025-2026 y, en su caso, los siguientes, aprobado por Resolución de la Rectora de 2 de julio de 2025**

Se modifica la letra b) del apartado 3 del artículo 6 del Texto Refundido de la Normativa reguladora de la disponibilidad del profesorado de la Universidad de Zaragoza para las actividades propias de la docencia para el curso 2025-2026 y, en su caso, los siguientes, con la siguiente redacción:

“b) Se asignarán horas por proyecto durante toda su vigencia, sin que computen las prórrogas sin financiación adicional. Para hacer posible su gestión y sus efectos en la planificación del curso 2026-27, el proyecto deberá haberse reconocido antes de la finalización del curso académico 2024-25. Sobre el curso 2026-27 se aplicarán los proyectos reconocidos en años anteriores, si estaban vigentes en el ejercicio 2025.

De forma excepcional, la imputación de la reducción horaria derivada de ayudas concedidas por el ERC y EIC se aplicará de manera síncrona con el periodo de ejecución de la ayuda, y durante toda su vigencia efectiva. Esta medida responde al carácter altamente competitivo, estratégico y de dedicación intensiva de dichas ayudas, y tiene por objeto facilitar el adecuado desarrollo de la investigación de excelencia que representan.”

**Disposición adicional. Elaboración de un nuevo texto refundido.**

Se encomienda a la Rectora para que, mediante resolución de dicho órgano, refunda la Normativa reguladora de la disponibilidad del profesorado de la Universidad de Zaragoza para las actividades propias de la docencia en un texto único, con las modificaciones contenidas en el presente acuerdo y que asimismo les dé nueva numeración si es necesaria.

**Disposición final. Entrada en vigor.**

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el consejo de gobierno, aplicándose para la planificación del curso académico 2026-27. De manera excepcional, lo previsto en el segundo párrafo de la letra b del apartado 3 del artículo 6 del Texto Refundido de la Normativa reguladora de la disponibilidad del profesorado de la Universidad de Zaragoza para las actividades propias de la docencia se podrá aplicar, a solicitud de los/las interesadas, en el curso académico 2025-26.